



DECRETO N° 1973 /2025
Arica, 19 de Febrero de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de VILLEGAS CAMUS TERESA DE LAS MERCEDES
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21186					
Actividad Económica	VENTA Y REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS					
Clasificación	Comerciales Enroladas					
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 645 LOCAL 36					
Nombre del Contribuyente	VILLEGAS CAMUS TERESA DE LAS MERCEDES					
Rut						
Dirección Particular						
Correo electrónico						
Fecha de Solicitud	17/02/2025	Otorgación	2-21186	Fecha	17/02/2025	

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MGV/MNG/FVP/fvp